



Quinindé, 16 de julio del 2019
Oficio N° 157-A-RPCQ-I-2019

Abogada
Jenny Criollo
ANALISTA DE TALENTO HUMANO
Presnte.-

De mi consideración:

Adjunto remito a usted la resolución Nro.013-2019 en la cual se resuelve Modificar el horario de la Jornada Laboral y de Atención al Público del registro de la Propiedad y con funciones mercantiles del Cantón Quinindé; Con la finalidad de que se proceda a informar al personal registral.

Por la atención a la presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,


Dra. Danny Barrios Tenorio
Registradora de la Propiedad Quinindé



c.c. Archivo

Recibido
15-07-2019
[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 013-2019-RPQ.

**DRA. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE QUININDE**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 265 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, señala que los Registros de la Propiedad serán administrados conjuntamente entre las municipalidades y la función ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Datos Públicos; por lo tanto, el Municipio o Distrito Metropolitano de cada cantón se encargará de la estructuración administrativa de los registros y su coordinación con el catastro, y la Dirección Nacional de Datos Públicos dictará normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.
- Que,** el Registro de la Propiedad forma parte del Sistema Nacional de Datos Públicos, conforme lo dispone el Art. 29 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- Que,** con fecha 12 de octubre del 2018, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindío, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quindío, la que en su Artículo 5, determina: *"Autonomía.- Se organiza el Registro de la Propiedad del cantón Quindío como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindío, con autonomía administrativa, económica, financiera y registral"*.
- Que,** con fecha 22 de mayo del 2019, el Agr. Carlos Simón Barcia Molina, Alcalde del GAD MUNICIPAL DEL CANTON QUININDE, mediante oficio Nro. 095-GADMCO-A-2019, autorizó el cambio de las oficinas del Registro de la Propiedad a un lugar más amplio para cumplir con lo que determina la Constitución de la República de brindar un servicio de calidad y calidez.
- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 52, Sección Novena, PERSONAS USUARIAS Y CONSUMIDORAS, determina: *Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.*

Que, el Artículo 53 de la Constitución del Ecuador, prescribe: *Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación. El Estado responderá civilmente por los daños y perjuicios causados a las personas por negligencia y descuido en la atención de los servicios públicos que estén a su cargo, y por la carencia de servicios que hayan sido pagados.*

Qué, el artículo 66, numeral 25 íbidem garantiza: *El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.*

Que, en aras de armonizar los derechos de la comunidad en general, con los de funcionarios y empleados de las entidades públicas del Cantón, quienes también necesitan realizar trámites personales en nuestra institución; se hace necesario modificar el horario de atención al público de esta entidad, a efecto de atender de manera continua 8 horas diarias, lo que beneficiará de manera especial a usuarios del área rural.

Que, el Art. 10 íbidem, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular (Art. 27 Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos);

En ejercicio de las atribuciones que me corresponden, se **RESUELVE:**

MODIFICAR EL HORARIO DE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y CON FUNCIONES MERCANTILES DEL CANTÓN QUININDÉ

Artículo Uno: La atención al público del Registro de la Propiedad y con funciones Mercantiles del cantón Quinindé, es de lunes a viernes, en horario ininterrumpido de 8H00 a 17H00.

Artículo Dos: La jornada laboral para los servidores del Registro de la Propiedad y con funciones Mercantiles del cantón Quinindé, es de lunes a viernes, en el horario de 08H00 a 13H00 y de 14h00 a 17h00; excepto para los servidores de Recaudación, Atención al Cliente y Entrega de Documentos, quienes, para no interrumpir el servicio al público, adecuarán su jornada para acogerse a la hora de descanso obligatorio o almuerzo.

Artículo Tres: La presente modificación de horario de trabajo regirá a partir del martes 16 de julio de 2019.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
QUININDÉ

Artículo Cuatro: Se entenderá por incorporada esta modificación de horario a los contratos de trabajo del personal que actualmente labora en esta oficina.

Artículo Cinco: Notifíquese la presente resolución a todos los servidores del Registro, a través de la Jefatura de Talento Humano del Registro, para su correspondiente aplicación.

Artículo Seis: Publíquese la presente resolución en la cartelera del Registro de la Propiedad y en la página Web de GAD MUNICIPAL DEL CANTON QUININDE.

Dado y firmado en el despacho del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



DRA. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON QUININDE